

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO OCTAVO AÑO

2488^a SESION: 26 DE OCTUBRE DE 1983

UN LIBRARY
MAR 20 1993
UN/SA COLLECTION

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2488)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia:	
a) Carta, de fecha 17 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (S/16048);	
b) Carta, de fecha 18 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/16051);	
c) Informe suplementario del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/15943)	1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2488a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 26 de octubre de 1983, a las 11 horas

Presidente: Sr. Abdullah SALAH (Jordania).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe.

Orden del día provisional (S/Agenda/2488)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:
 - a) Carta, de fecha 17 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (S/16048);
 - b) Carta, de fecha 18 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/16051);
 - c) Informe suplementario del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/15943).

Se declara abierta la sesión a las 12 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

- a) Carta, de fecha 17 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (S/16048);
- b) Carta, de fecha 18 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/16051);
- c) Informe suplementario del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/15943).

1. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): De conformidad con la decisión aprobada en la 2481a. sesión, invito al representante del Senegal a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Aidara (Senegal) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): De conformidad con la decisión aprobada en la 2481a. sesión, invito al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a los demás miembros de la delegación del Consejo a tomar asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

Por invitación del Presidente, el Sr. Lusaka (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): De conformidad con la decisión aprobada en la 2481a. sesión, invito al Sr. Mueshihange a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mueshihange toma asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): De conformidad con las decisiones aprobadas en sesiones anteriores dedicadas a este tema, invito a los representantes de Angola, Argelia, la Argentina, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, la India, Kenya, la Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, México, Mozambique, Nigeria, la República Árabe Siria, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Venezuela, Yugoslavia y Zambia a que ocupen los lugares que les han sido reservados en el Salón del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. de Figueiredo (Angola), el Sr. Sahnoun (Argelia), el Sr. Muñiz (Argentina), el Sr. Legwaila (Botswana), el Sr. Tsvetkov (Bulgaria), el Sr. Pelletier (Canadá), el Sr. Roa Kourí (Cuba), el Sr. Kulawiec (Checoslovaquia), el Sr. Wolde (Etiopía), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Wabuge (Kenya), el Sr. Treiki (Jamahiriya Árabe Libia), el Sr. Abulhassan (Kuwait), el Sr. Martín Bosch (México), el Sr. Dos Santos (Mozambique), el Sr. Fafowora (Nigeria), el Sr. El-Fattal (República Árabe Siria), el Sr. Ott (República Democrática Alemana), el Sr. van Well (República Federal de Alemania), el Sr. Rupia (República Unida de Tanzania), el Sr. Koroma (Sierra Leona), el Sr. Fonseka (Sri Lanka), el Sr. von Schirmding (Sudáfrica), el Sr. Slim (Túnez), el Sr. Martini Urdaneta (Venezuela), el Sr. Golob (Yugoslavia) y el Sr. Kunda (Zambia) ocupan los lugares que les han sido reservados en el Salón del Consejo.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): Quiero informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Hungría, el Perú, la República Islámica del Irán y el Sudán en que solicitan se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De acuerdo con la práctica habitual y con el asentimiento del Consejo, propongo que se invite a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Somogyi (Hungría), el Sr. Arias Stella (Perú), el Sr. Rajaie-Khorassani (República Islámica del Irán) y el Sr. Abdalla (Sudán) ocupan los lugares que les han sido reservados en el Salón del Consejo.

6. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): El primer orador es el representante de México, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

7. Sr. MARIN BOSCH (México): Agradecemos a los miembros del Consejo la oportunidad que nos han brindado para participar nuevamente en el examen de la cuestión de la situación en Namibia.

8. La permanencia de la ocupación ilegal del Territorio de Namibia por el régimen racista de Pretoria es uno de los temas que más preocupan a los países del tercer mundo, que son precisamente los países que sienten más de cerca las ominosas consecuencias de la tensión en el África meridional.

9. Se han registrado considerables avances hacia la independencia de Namibia, tanto en la solución y el acuerdo de las modalidades para alcanzarla como en la identificación de los obstáculos artificiales que se han impuesto. En el informe suplementario que sobre el tema presentó el Secretario General [S/15943], se afirma que nunca se ha estado más cerca de una solución definitiva en cuanto a las modalidades de la aplicación de la resolución 435 (1978). Sin embargo, este documento asegura también que la demanda de Sudáfrica, es decir, que el retiro de las tropas cubanas de Angola es un requisito previo para el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas, ha hecho imposible iniciar la aplicación del plan de las Naciones Unidas para el ejercicio de la libre determinación del pueblo namibiano.

10. La contradicción que existe entre la culminación de negociaciones en atención a una resolución del Consejo de Seguridad y la creación de nuevos requisitos para su ejecución debería ser intolerable para los Miembros de la Organización. De lo contrario, las decisiones de carácter obligatorio aprobadas estarían condenadas de antemano al fracaso y se pondría en duda la efectividad del Consejo de Seguridad para cumplir con sus obligaciones aun en aquellos casos en que existe concordancia en las posiciones.

11. Las resoluciones adoptadas por unanimidad, que además han recibido la aquiescencia de las partes directamente involucradas y el apoyo explícito de la comunidad

internacional, no pueden ponerse en duda o condicionarse en forma artificial y con cuestiones ajenas a la sustancia de las mismas.

12. Ceder a nuevas demandas o pretender transformar la esencia misma del problema, lleva a que los países cuestionen el trabajo de la Organización y el compromiso y la sinceridad de los Estados con sus propias decisiones. Es motivo de particular preocupación que los Miembros que tienen una responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales se retraigan de sus compromisos.

13. El África meridional vive un clima de tensión producido por la conjunción de intervención, desestabilización e injerencia, que actualmente se utilizan también en otras regiones del tercer mundo.

14. Además de Namibia, el régimen sudafricano ha ocupado parte de los territorios de otros países independientes de la zona. Y esto lo lleva a cabo invocando el pretendido argumento de su seguridad, pensando que logrará tal seguridad mediante la violación de la integridad y la soberanía de aquellos Estados con los que tienen diferencias ideológicas y se niegan a cooperar en el mantenimiento de *apartheid*.

15. Pretoria alienta y apoya a elementos disidentes en los países vecinos y los emplea en acciones desestabilizadoras de sabotaje y terrorismo, con el propósito de negociar con los gobiernos afectados la supresión de movimientos contrarios a la política racista sudafricana.

16. La comunidad internacional debe condenar y rechazar los nuevos mecanismos de injerencia e intervención para evitar así su multiplicación y expansión a otras zonas del tercer mundo. Sudáfrica y sus aliados han impuesto condiciones a lo largo de las negociaciones, que se han ido aceptando por la Organización Popular del África Sudoccidental (SWAPO) y los Estados de primera línea. Sin embargo, la flexibilidad ha sido interpretada como debilidad, y la disposición de negociar como base para nuevas solicitudes.

17. La independencia de Namibia es una prioridad para la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La negociación para alcanzarla ha sido larga, difícil y penosa, y ha requerido de una política mesurada y flexible del pueblo de Namibia, dirigido por la SWAPO, su única y auténtica representante. Ese proceso parece ahora estar a punto de concluir. Resulta indispensable, en consecuencia, que rechacemos la imposición de nuevas condiciones, condiciones totalmente ajenas a la resolución 435 (1978).

18. El Consejo debe ser muy claro con respecto a Sudáfrica. Sin titubeos debe subrayar que no acepta vincular la independencia de Namibia con la presencia de tropas cubanas en Angola, cuyos propósitos y objetivos corresponden a la soberanía interna de los países interesados. Además, es necesario que Pretoria entienda que la independencia de Namibia debe lograrse en el corto plazo y que, de continuar imponiendo obstáculos, será objeto de

sanciones obligatorias de acuerdo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

19. Para terminar, formulamos un llamamiento al Consejo a fin de que actúe en ese sentido.

20. Sr. NATORF (Polonia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, ante todo deseo felicitarlo calurosamente por haber asumido el elevado cargo de Presidente del Consejo durante el mes de octubre. Estamos plenamente convencidos de que con su habilidad y experiencia diplomática usted contribuirá al cumplimiento de las responsables tareas que se han encomendado al Consejo.

21. Al propio tiempo, permítame manifestar también nuestro reconocimiento y agradecimiento a su predecesor, el Sr. Noel Sinclair, de Guyana, por su prudencia y la manera eficiente y ejemplar como ha dirigido las actividades del Consejo en septiembre.

22. El debate que celebramos confirma una vez más que, aunque han transcurrido 16 años desde que se puso fin al mandato de Sudáfrica en Namibia, nos encontramos todavía ante los mismos graves problemas y el régimen de Pretoria sigue ocupando ilegalmente este Territorio, viola las decisiones de las Naciones Unidas y se opone sistemáticamente a todas las propuestas que se presentan en pro de un arreglo pacífico, poniendo así a prueba la paciencia de todo el continente africano, de la comunidad mundial y de las Naciones Unidas.

23. Cinco años después de que el Consejo aprobara la resolución 435 (1978), Namibia sigue bajo el yugo colonial, el plan de las Naciones Unidas todavía no se ha aplicado y la paz, la libertad y la independencia de ese Territorio siguen siendo los objetivos de las Naciones Unidas, de la Organización de la Unidad Africana (OUA), de los Estados no alineados y de todos los que expresan opiniones progresistas en el mundo.

24. Hemos escuchado en este debate a muchos oradores. La abrumadora mayoría ha señalado inequívocamente que las tácticas dilatorias del régimen de *apartheid* y de quienes lo apoyan en Occidente tienen un solo objetivo: crear las condiciones necesarias para que Sudáfrica siga controlando el Territorio. El llamado grupo de contacto no hizo más que ganar tiempo para que Pretoria afirme su garra en Namibia. Ha permitido también que continúe la explotación de los recursos del Territorio, puesto que los dirigentes del *apartheid* y sus protectores no han abandonado sus ambiciones de mantener a Namibia como colonia o neocolonia.

25. Por lo tanto, el Consejo tiene el deber apremiante de adoptar medidas eficaces. Las Naciones Unidas deben actuar, y espero que lo harán. Esta serie de reuniones tiene por objeto examinar las medidas más urgentes e importantes destinadas a lograr la independencia de Namibia a fin de que el pueblo del Territorio pueda ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y a la libertad. El Consejo debería reiterar claramente su responsabilidad. No deberíamos decepcionar a la opinión pública mundial y defraudar los anhelos y esperanzas del pueblo namibiano.

26. La responsabilidad del Consejo estriba en hacer todo lo posible por lograr esa meta lo antes posible. El Consejo debe traducir en actos su voluntad de aplicar plenamente sus propias resoluciones y fijar un plazo para hacerlo.

27. El Gobierno y el pueblo de Polonia han seguido con profunda preocupación la situación imperante en Namibia y en sus alrededores. Consideramos que el aumento del potencial militar sudafricano y los actos bárbaros de agresión armada cometidos contra Angola y otros países vecinos, constituyen un peligro grave para la paz de esa región. La declaración hecha por el representante de Sudáfrica en la 2481a. sesión constituyó otra prueba de soberbia y de que el enfoque de ese país no ha cambiado en nada. Es fácil identificar la fuente de tal arrogancia; procede directamente del apoyo ilimitado que recibe el régimen de Sudáfrica de algunos círculos con los que siempre puede contar, aunque eso no quede tan claramente demostrado en este Salón.

28. Hemos leído con profundo interés el informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 532 (1983) del Consejo. Tomamos nota en sus conclusiones de que "la posición de Sudáfrica respecto del retiro de las tropas cubanas de Angola como requisito previo para la aplicación de la resolución 435 (1978) sigue haciendo imposible que las Naciones Unidas comiencen a llevar a la práctica su plan" [*Ibid.*, párr. 25].

29. Rechazamos de plano la política de este llamado vínculo. No la aceptamos y no puede aceptarse. Compartimos las opiniones manifestadas por el representante de Etiopía en nombre de la OUA, por el representante de Angola y por otros oradores de los Estados de primera línea.

30. Se trata de una cuestión crucial para la aplicación futura de la resolución 435 (1978). Por ende, el Consejo no puede menos que tomar una posición muy clara, confirmando una vez más su posición inequívoca.

31. Apoyamos plenamente la opinión de que la resolución 435 (1978) del Consejo —sin modificación o condición alguna— es la única base aceptable para lograr una solución pacífica del problema de Namibia y que la independencia de ese Territorio sólo puede resolverse mediante la terminación de su ocupación ilegal. No debemos abrigar ilusiones de que puede lograrse una solución negociada del problema de Namibia fuera del consenso contenido en la resolución 435 (1978) y fuera del marco de las Naciones Unidas.

32. Compartimos la opinión de muchos otros oradores en el sentido de que si Sudáfrica sigue desacatando las decisiones de las Naciones Unidas, el Consejo debería considerar la posibilidad de imponer las medidas apropiadas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Solamente sanciones decisivas pueden dar los resultados necesarios cuando se apliquen en forma eficaz y universal.

33. Si las sanciones no son eficaces y los Estados Unidos y algunos otros países de la Organización del Tratado del

Atlántico del Norte (OTAN) siguen suministrando armas y equipo bélico al régimen de *apartheid*, el pueblo de Namibia y la SWAPO —su única representante auténtica— no tendrán más alternativa que la de llevar adelante su lucha de liberación por todos los medios, incluida la lucha armada, como recurso legítimo para lograr la libertad y la independencia nacional. Al hacerlo así, gozarán del apoyo de todo el continente africano y de todas las fuerzas progresistas del mundo.

34. Persiste aún la posibilidad de lograr una solución negociada y pacífica. No es demasiado tarde para alcanzar este objetivo mediante la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas. Polonia apoyará cualquier decisión del Consejo destinada a lograrlo.

35. Sr. TROYANOVSKÝ (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): El Consejo vuelve a reunirse para considerar, a pedido del Grupo de Estados Africanos y de los países no alineados, la cuestión de Namibia. Nos complace que participe en la labor del Consejo el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía, el Sr. Goshu Wolde, quien, en nombre del Presidente de la OUA, expresó con la mayor claridad y convencimiento las opiniones de los países africanos sobre los últimos acontecimientos en torno de Namibia.

36. La delegación soviética ve también con beneplácito la participación en la labor del Consejo de Seguridad de la delegación de la SWAPO, que ha encabezado la lucha de las fuerzas patrióticas para liberar a Namibia de la dominación de los racistas africanos. La declaración formulada por el Secretario de Relaciones Exteriores de esa organización, Sr. Peter Mueshihange, atestigua la firme determinación del pueblo namibiano de seguir luchando hasta que su patria se vea completamente libre del régimen colonial y la opresión de Sudáfrica.

37. También escuchamos con mucha atención la declaración formulada por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el representante de Zambia, Sr. Paul Lusaka, bajo cuya dirección el Consejo para Namibia hace un aporte muy importante en defensa de los intereses del pueblo namibiano.

38. El estado en que se encuentra la aplicación de las decisiones del Consejo sobre la concesión de la independencia a Namibia es motivo comprensible de preocupación entre los países africanos y la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas; diría que es motivo de preocupación de toda la comunidad internacional. A pesar de numerosas decisiones del Consejo de Seguridad y resoluciones de la Asamblea General, el régimen de Pretoria sigue persistiendo obstinadamente en su negativa a poner fin a la ocupación de Namibia y a conceder la libertad a su pueblo. Además, año tras año, los racistas de Sudáfrica complican aún más la situación en todo el África meridional, amplían sus actos bélicos desde el Territorio de Namibia hasta Angola, libran una guerra no declarada y constante contra este último país y siguen cometiendo actos de agresión armada contra otros países africanos.

39. El reciente ataque pirático cometido por sudafricanos contra Mozambique constituye un eslabón más de una larga cadena de crímenes perpetrados por el régimen racista contra el África independiente. Al hablar aquí el 21 de octubre [2482a. sesión, párr. 83], el representante de Mozambique manifestó que su Gobierno no sólo tiene el derecho sino también el deber de adoptar todas las medidas necesarias para preservar la independencia, la integridad territorial y la soberanía de su país. Expuso el criterio de que los miembros del Consejo deberían tomar nota de esa declaración. Me permito manifestar al representante de Mozambique que su declaración no ha caído en oídos sordos.

40. Los racistas cometen un serio error si creen que la historia y los pueblos de África les perdonarán esas actitudes arbitrarias respecto de sus vecinos. Resulta perfectamente claro para todos que el régimen de Pretoria no sólo es una avanzada del colonialismo y el racismo en el África meridional sino una fuente de peligro cada vez mayor para la paz y la seguridad internacionales.

41. Ya han transcurrido 17 años desde el momento en que la Asamblea General exigió que Sudáfrica liberara incondicionalmente —subrayo “incondicionalmente”— a Namibia. Durante esos largos años —largos, en primerísimo lugar, para el sufrido pueblo de Namibia— Sudáfrica, contando con el apoyo de los Estados Unidos y de varios otros países miembros de la OTAN, pero principalmente los Estados Unidos, ha hecho todo lo posible por impedir el proceso de descolonización del Territorio. Hay que tener una ingenuidad sin límites para creer con seriedad que, supuestamente, Pretoria pudiera por sí sola hacer frente a toda la comunidad mundial y actuar en forma tan provocadora y agresiva desde una posición de fuerza contra otros países africanos, como lo observamos aquí la semana pasada en este recinto durante la declaración pronunciada por el representante sudafricano. El representante de Sudáfrica fue muy sincero al poner todos los puntos sobre las íes. Reafirmó su posición en favor de esa conocida vinculación, lanzó un reto al Consejo y rechazó por anticipado toda posible decisión en cuanto a un calendario para la puesta en práctica de una solución al conflicto namibiano.

42. Tras el carácter arrogante del régimen racista se encuentra el apoyo de sus amigos y aliados, los mismos que son enemigos de los movimientos de liberación en África y en todo el mundo, al igual que los racistas sudafricanos.

43. En el curso del proceso de sabotaje, que ya se ha prolongado durante muchos años, de un arreglo de la cuestión de Namibia, los que se oponen a la independencia del Territorio han desempeñado un papel definido: Pretoria se niega a cumplir las decisiones de las Naciones Unidas y libra una guerra no declarada contra sus vecinos, y los Estados Unidos y varias otras Potencias occidentales no permiten que se adopten sanciones eficaces contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, mientras tratan de ganar tiempo pretendiendo que ellos pueden convencer al régimen de Pretoria de que conceda la independencia de Namibia por medios pacíficos.

44. Durante esos 17 años, los países africanos y todo el mundo han escuchado variantes optimistas e interminables procedentes de los Estados Unidos y de otras Potencias occidentales en el sentido de que ya está cerca el objetivo, que los africanos tienen que seguir mostrando paciencia y hacer unas pocas concesiones más a Pretoria para eliminar algunos obstáculos más en el camino hacia el arreglo del problema de Namibia con Sudáfrica. Anteayer mismo el Consejo escuchó nuevamente ese discurso metódico de que los Estados Unidos, supuestamente, prestan asistencia a las partes en la aplicación de la resolución 435 (1978) y eliminan obstáculos a su ejecución; además, hemos escuchado llamamientos a que se muestre buena voluntad, se redoblen los esfuerzos y otros. ¿Seguiremos escuchando las mismas declaraciones durante otros 17 años? Resulta claro que todas esas promesas y optimismo fabricado no son más que una cortina de humo, cuyo objetivo es demorar durante décadas la concesión de la independencia a Namibia.

45. Además, las Potencias occidentales no quieren escuchar nada acerca de la aplicación de sanciones de cualquier tipo contra Sudáfrica, aunque en los últimos tiempos las sanciones se han convertido en una medida popular en la política exterior de los Estados Unidos. El actual Gobierno de los Estados Unidos está dispuesto a amenazar con la aplicación de sanciones a cualquiera —incluso a ciertos miembros del Consejo— que no vote según el deseo de Washington. Eso tiene su nombre: chantaje. Pero cuando se habla de medidas de carácter obligatorio contra Pretoria, la cuestión se convierte inmediatamente en tabú.

46. Al negarse a conceder la independencia a Namibia e intensificar su presión militar contra Estados independientes del África meridional, Pretoria y Washington tratan de ocultar su política antiafricana pretendiendo que el conflicto en torno a Namibia constituye un enfrentamiento entre el Este y el Oeste. Esto no es más que una propaganda tendenciosa con el propósito de crear un pretexto para la intervención por los Estados Unidos en los asuntos de esa región y asegurar sus intereses estratégicos allí, en detrimento de los intereses nacionales de los países africanos. En realidad, el problema de Namibia es un conflicto entre Sudáfrica, los Estados Unidos y las Potencias occidentales de la OTAN que los apoyan, por una parte, y el pueblo de Namibia y otros países africanos independientes, por la otra. Es un conflicto entre el movimiento de liberación nacional del África meridional y las fuerzas unidas del imperialismo y del racismo.

47. Si bien durante las primeras etapas de este sospechoso juego con Namibia las Potencias occidentales, ocultándose tras el papel de intermediarios, aún se referían al carácter intransigente de Sudáfrica, en los últimos tiempos Washington se ha sacado la careta y directamente trata de establecer un vínculo entre el arreglo de la cuestión namibiana y el retiro de las tropas cubanas de Angola, que no tiene relación alguna puesto que están allí a solicitud del Gobierno angoleño por un acuerdo entre ese país y Cuba.

48. Esta exigencia ilegítima de Washington y Pretoria persigue objetivos muy evidentes: bloquear el arreglo de

la cuestión namibiana, debilitar a Angola mediante amenazas militares hechas por los agresores sudafricanos y limitar los derechos soberanos de Angola, incluyendo su inalienable derecho a la defensa propia, que está garantizado en el Artículo 51 de la Carta.

49. Los representantes de los países africanos que hicieron uso de la palabra ante el Consejo revelaron acertadamente los verdaderos motivos de las razones implícitas de esta política de los Estados Unidos que ha puesto a Namibia como rehén de sus ambiciones imperialistas en el continente africano. Condenaron y rechazaron todos los intentos de Sudáfrica y de los Estados Unidos de vincular, en forma directa o dentro del contexto del llamado paralelismo, la independencia de Namibia con cualquiera otra cuestión que no tenga relación con ella, entre otras, con la cuestión de la presencia de los internacionalistas cubanos en Angola.

50. Esta posición fue apoyada por la enorme mayoría de Estados del mundo y se reflejó en las decisiones de la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi, en marzo de 1983 [véase S/15675, anexo, secc. I], y también en las decisiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA así como en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Países no Alineados al trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas a comienzos de este mes [véase S/16035, anexo].

51. Esta posición de la comunidad mundial debe ahora reflejarse clara e inequívocamente en una decisión del Consejo de Seguridad, que en este caso también está obligado a expresar su opinión autorizada para avanzar hacia una descolonización rápida e incondicional de Namibia.

52. Nuestra delegación cree que es correcta también la propuesta de los países africanos de que el Consejo establezca un plazo estricto para el cumplimiento del arreglo de la cuestión namibiana.

53. Estas disposiciones completarían adecuadamente la posición muy conocida de las Naciones Unidas con respecto a la solución para Namibia y están determinadas por las decisiones tomadas en conjunto sobre Namibia. Precisamente, en esas decisiones de las Naciones Unidas, sobre todo en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo están las bases políticas para un arreglo justo del problema namibiano.

54. La aprobación por el Consejo de la resolución 532 (1983) en mayo de este año también fue un paso positivo en la dirección correcta, puesto que esa resolución, en especial, el mandato otorgado en ésta al Secretario General, crearon el mecanismo específico para avanzar hacia la consecución del arreglo de la cuestión namibiana.

55. El examen actual por el Consejo de la cuestión de Namibia tiene el propósito de afianzar y continuar este proceso positivo. En el futuro es también necesario fortalecer el papel de las Naciones Unidas en el arreglo de la

cuestión namibiana, mediante el control eficaz, por parte del Consejo, de la ejecución de todos los aspectos de la independencia, incluyendo, por supuesto, los relativos a la preparación y formación de los cuadros dirigentes, al despliegue y a las actividades del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT).

56. Sin embargo, cuando hablamos de todos estos asuntos no podemos menos que pensar que en el caso de la solución del problema namibiano el Consejo ha empezado a girar en círculos o, más precisamente, que algunas Potencias occidentales lo quieren dejar en esa posición. Para permitir al Consejo que escape de este círculo debe obligarse a Sudáfrica a que acate la voluntad del Consejo mediante la adopción de las medidas obligatorias que figuran en el Capítulo VII de la Carta, y para ese propósito es preciso superar la resistencia de las Potencias occidentales miembros permanentes del Consejo que las bloquean y que defienden al régimen racista impidiendo que se le aplique cualquier tipo de sanciones internacionales eficaces. No es algo fácil de hacer pero hay que hacerlo para liberar a Namibia y preservar la paz internacional.

57. La Unión Soviética apoya las exigencias de los países africanos a fin de que el Consejo adopte sanciones totales contra Sudáfrica, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta, para obligar al régimen de Pretoria a terminar con la ocupación ilegal de Namibia y frenar los actos agresivos de los racistas contra los Estados africanos.

58. Nuestro país desea que el pueblo namibiano pueda gozar rápidamente de sus inalienables derechos a la libre determinación y a la independencia sobre la base de la preservación de la unidad e integridad territorial de Namibia, incluyendo Walvis Bay y las islas adyacentes a sus costas y el retiro inmediato y completo de Namibia de las tropas y de la administración de Sudáfrica.

59. La Unión Soviética ha brindado y continúa brindando apoyo a la lucha justa del pueblo de Namibia bajo la dirección de su única y auténtica representante, la SWAPO.

60. Sr. van der STOEL (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): En el mes de mayo del año en curso el Consejo adoptó por unanimidad la resolución 532 (1983) sobre la cuestión de Namibia en la cual, entre otras cosas, se autorizaba al Secretario General a emprender consultas con las partes para la cesación del fuego propuesta —es decir, con Sudáfrica y con la SWAPO— a fin de asegurar la rápida aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia aprobado en la resolución 435 (1978). El Consejo ha recibido ahora el informe del Secretario General [S/15943]. Una vez más, nosotros, miembros del Consejo tenemos que evaluar la situación que se nos presenta en el informe y, conscientes de la responsabilidad especial y singular que tenemos con respecto a Namibia y a las aspiraciones de paz, justicia e independencia que abriga su pueblo, tenemos que decidir las medidas por adoptar a la luz de las conclusiones a que llega el Secretario General.

61. El problema namibiano se ha venido examinando en las Naciones Unidas prácticamente desde que se creó la Organización. De hecho, desde hace más de 60 años, se ha reconocido a Namibia como una responsabilidad internacional; primero, como un Territorio bajo mandato de la Sociedad de las Naciones, luego como un Territorio bajo la administración legal de las Naciones Unidas. En 1966 la Asamblea General revocó el Mandato de Sudáfrica y colocó a Namibia bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas [*resolución 2145 (XXI)*], acto que fue confirmado y refrendado por el Consejo de Seguridad en su resolución 245 (1968) y la Corte Internacional de Justicia¹. Sin embargo, Sudáfrica simplemente hizo caso omiso del veredicto de esos órganos de las Naciones Unidas y continuó su ocupación ilegal del Territorio desafiando a la comunidad internacional y a la opinión pública mundial.

62. Es un motivo de profundo pesar y de desagrado para mi Gobierno que mientras el pueblo de Namibia sigue esperando interminablemente su independencia, las negociaciones que deberían conducir a una solución internacionalmente aceptable, de conformidad con las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) parecen prolongarse indefinidamente. Ahora, en mayo, mi Gobierno se siente plenamente justificado al poner en duda la buena disposición de Sudáfrica a cooperar de buena fe con las Naciones Unidas para hacer posible que el pueblo de Namibia decida libremente su propio futuro y se le conceda su independencia desde tanto tiempo esperada. Lo que se necesita ahora es que Sudáfrica exprese finalmente su voluntad de cumplir sin más requisito previo las resoluciones del Consejo, y esta sería una prueba concreta de sus buenas intenciones.

63. Solamente una seguridad de ese tipo, seguida de medidas prácticas en pro de una solución, podría eliminar la amplia sospecha de que Sudáfrica simplemente está tratando de ganar tiempo.

64. Debemos al Secretario General y a su Representante Especial para Namibia, el Sr. Martti Ahtisaari, un sincero homenaje por la forma sumamente capaz con que tratan de cumplir el difícil mandato que les fue conferido. El último informe del Secretario General es una prueba elocuente de su participación constante e intensa, a nivel personal, en la búsqueda de una solución y del lugar importante que el problema de Namibia ocupa, como debe, en su orden de prioridades. Pensando que debería agotar todas las posibilidades en lo que se refiere al derecho del pueblo de Namibia a la independencia, el Secretario General este verano, tras cuidadoso examen, decidió hacer una breve visita de trabajo a Sudáfrica para tratar las dos cuestiones que quedaban pendientes: la selección de un sistema electoral y unos pocos puntos con respecto al GANUPT. Como sus consultas con el Gobierno sudafricano dieron como resultado un acuerdo en esas dos cuestiones pendientes, el Secretario General, con toda razón, llegó a la conclusión en su informe en el sentido de que "nunca hemos estado más cerca de una solución definitiva en cuanto a las modalidades de la aplicación de la resolución 435 (1978)". [S/15943, párr. 24]

65. Como todos sabemos, la última demora en la aplicación de la resolución 435 (1978) no fue causada por una discrepancia fundamental en torno a los detalles del plan de solución. En el verano de 1982, cuando las consultas entre las partes tocaban a su fin, Sudáfrica planteó un nuevo obstáculo al supeditar su aprobación final al retiro de las tropas cubanas de Angola. La Organización se encuentra, pues, ante un grave dilema. Como señaló el Secretario General a la parte sudafricana, el llamado vínculo es ajeno al alcance de la resolución 435 (1978). Compartimos plenamente su opinión. Es verdaderamente inaceptable que el pronto ejercicio por parte del pueblo de Namibia de su derecho inalienable e internacionalmente reconocido a la libre determinación y a la independencia se vea impedido a raíz de la situación existente en un país vecino. Esto es incompatible con la responsabilidad jurídica que tienen las Naciones Unidas frente a Namibia y con el reconocimiento general de que la independencia de Namibia es la cuestión primaria y esencial, que necesariamente debe tener prioridad con respecto a otras consideraciones. Pero, por otra parte, ninguno de nosotros quiere poner en peligro los adelantos sustanciales que hasta ahora se han logrado gracias a la labor tenaz de todas las partes involucradas, permitiendo que el proceso se vea soslayado, o inclusive desviado por problemas ajenos.

66. Mi Gobierno piensa que una vez que una Namibia independiente haya ocupado el lugar que le corresponde entre las naciones libres de África y la amenaza de la agresión sudafricana contra Angola haya desaparecido, el retiro de las fuerzas extranjeras de ese Estado aumentaría la seguridad regional. En efecto, parece tener sus méritos la opinión de que las partes interesadas deben lograr un acuerdo común en ésta y otras cuestiones relativas a la estabilidad de la región en general en la situación que impere después que Namibia logre su independencia. Sin embargo, repito que esta cuestión no debería desviarnos de nuestra responsabilidad primordial que es permitir que el pueblo de Namibia ejerza sin más demora su derecho a la libre determinación.

67. El Secretario General, en su informe, ha señalado que no puede hablarse de progreso real hasta que se fije una fecha precisa para comenzar a llevar a la práctica la resolución 435 (1978) y entre en vigor la cesación del fuego. Y así, formulando una grave advertencia, agregó: "habrá nuevas y desastrosas consecuencias si no llegamos rápidamente a esa etapa" [*Ibid.*, párr. 28].

68. Mi Gobierno apoya plenamente las apreciaciones del Secretario General sobre la situación calamitosa en que entraría toda la región si permitimos que persista el estancamiento. Pensamos que no puede haber dudas de que la continua ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica es parte de una situación que amenaza gravemente la paz y la seguridad internacionales. La seriedad con que tenemos que tomar esta amenaza ha sido ilustrada elocuentemente por las constantes incursiones militares realizadas por Sudáfrica en Angola y sus intentos de desestabilización e intimidación, que han caracterizado las relaciones de Sudáfrica con sus vecinos. Condenamos firmemente estos actos de agresión que obviamente tienen como objetivo punir a esos países por su firme oposi-

ción a la política sudafricana de *apartheid* y por su insistencia de que Sudáfrica cumpla con las resoluciones adoptadas por el Consejo con respecto a Namibia.

69. Por lo tanto, es imperioso que se exhorte a Sudáfrica a desistir de sus ataques a sus vecinos y acuerde una cesación del fuego como medida urgente y primordial para mejorar la seguridad de todos los países en la región. A su vez, esto contribuiría a la creación de un clima que permitiría superar el presente estancamiento. Por más modesto que este paso pueda parecer, habida cuenta de la prolongada frustración y de las demoras ocurridas en los últimos años, podría no obstante contribuir a que las cosas se sigan moviendo en el sentido deseado. De lo contrario, el Consejo tendrá que considerar obligatoriamente otras medidas apropiadas para forzar a Sudáfrica a que cumpla las resoluciones anteriores del Consejo.

70. Aquí está claramente en juego el prestigio de las Naciones Unidas. Habida cuenta de la responsabilidad especial que tienen las Naciones Unidas por Namibia y de su prolongada historia de participación en los esfuerzos para permitir a su pueblo desempeñar libremente su derecho a la libre determinación, el lograr una transferencia sin problemas en Windhoek, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, sería un elemento importante para la Organización y una victoria para la cooperación internacional. Si se restablece el ímpetu perdido y se reanudan las negociaciones importantes, aprovechando las bases sólidas que ya se sentaron, indudablemente se realizaría el prestigio en las Naciones Unidas y aumentaría su eficacia en otras regiones. Tal vez no sea demasiado tarde, pero si queremos evitar que nos sobrepasen los acontecimientos que podrían deshacer todo lo hecho en los últimos años, deberíamos trabajar de consuno en forma concertada tomando medidas decisivas. Solamente así convenceremos al pueblo de Namibia de que la comunidad mundial y el Consejo están unidos en su empeño por establecer una Namibia independiente lo antes posible, y en su decisión por superar los obstáculos que aún se encaran para lograr esta meta.

71. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): El siguiente orador es el representante del Canadá; lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

72. Sr. PELLETIER (Canadá) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, agradezco profundamente a usted y al Consejo por haber brindado una vez más a mi país una oportunidad de participar en estas deliberaciones. La situación imperante en Namibia nos preocupa a todos, no solamente a los Estados de primera línea, sino también a los países del grupo de contacto que han trabajado para modificarla. Esta cuestión afecta al pueblo de Namibia, que tiene un derecho incuestionable a la libertad y a la libre determinación. Afecta a los países de África, que han elaborado duro para lograr la independencia de Namibia. Nadie tiene interés en que la demora continúe. Confío en que con su experiencia y comprensión, Señor Presidente, usted llevará al Consejo a un resultado positivo que apresure la llegada del día de la liberación de Namibia.

73. Los miembros del grupo de contacto han apoyado constantemente las peticiones de personas competentes, que han solicitado la oportunidad de intervenir en las reuniones del Consejo sobre el problema de Namibia, a fin de dar a este órgano información sobre el tema, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional. Los miembros del grupo de contacto lo han hecho sin emitir juicio alguno con respecto a las opiniones manifestadas por esas personas. Consideran importante que el Consejo que, en virtud de decisiones anteriores, se ha comprometido a tratar de que se celebren elecciones libres y justas en Namibia, debería, de forma imparcial, dar oportunidad a quienes podrían ser partes en esas elecciones, a exponer sus puntos de vista. En este contexto, los miembros del grupo de contacto están transmitiendo mensajes de dos partidos internos.

74. El Canadá contribuyó a promover el marco para el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, en 1978. Mi Gobierno deplora profundamente que el Consejo, cinco años más tarde, todavía continúe examinando esta cuestión. El pueblo de Namibia no puede ejercer todavía su derecho a la libre determinación. Comprendemos y compartimos las preocupaciones de la comunidad internacional que han determinado la celebración de esta reunión del Consejo.

75. El camino hacia la independencia pacífica de Namibia no ha estado lleno de rosas. Hemos encontrado muchos baches y algunos impedimentos importantes. Ocasionalmente, parecía que el sendero iba hacia atrás. En otros casos hemos temido que la ruta no llegaría a la independencia de Namibia; no obstante, hemos logrado progresos. Es en este contexto que deseo unirme a otros oradores para felicitar al Secretario General por sus recientes esfuerzos para restaurar el impulso hacia la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo.

76. En su resolución 532 (1983), el Consejo confirió mandato al Secretario General para que emprendiera consultas con las partes, sobre la propuesta cesación del fuego, a fin de lograr la rápida aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Sus esfuerzos posteriores, tal como lo señala en su informe [S/15943], reflejan con exactitud los resultados de su visita al África meridional. También, reflejan la permanente adhesión del Secretario General y de sus colaboradores a esta justa causa.

77. El Secretario General en su informe ha bosquejado sus conversaciones tanto antes como durante su visita al África meridional. Esas conversaciones demostraron el empeño del Secretario General por llevar a cabo, de manera fiel y concienzudamente, el mandato que le fue confiado por el Consejo en mayo pasado.

78. Acogemos con beneplácito las seguridades formuladas por el Gobierno de Sudáfrica en cuanto a que la elección del sistema electoral, sea el de representación proporcional o el de circunscripción única, sería establecida y comunicada en una fase temprana de la aplicación del proceso. Esto es esencial para que tenga éxito el plan de las Naciones Unidas. Celebramos que se haya llegado a un acuerdo sobre la composición propuesta del

GANUPT y que las demás cuestiones pendientes, relativas a su condición, hayan sido resueltas. Confiamos además en que las seguridades dadas por el Secretario General, en el sentido de que todas las partes serían tratadas de manera equitativa en la aplicación de la resolución 435 (1978), hayan resuelto efectivamente este punto. También tomamos nota de la declaración positiva del Presidente de la SWAPO al Secretario General. Acogemos con beneplácito la cooperación de todas las partes afectadas en estas discusiones, y este importante paso hacia adelante.

79. Ahora que han sido resueltas las cuestiones pendientes de acuerdo con la resolución 435 (1978), nos preguntamos cuál es el paso siguiente. Mi Gobierno abraza la esperanza de que el Secretario General tenga oportunidad de insistir de manera constructiva en su reciente éxito. Creemos que debiera disponer de libertad para utilizar todos los medios a su alcance, a fin de procurar la rápida independencia de Namibia y, por tanto, lograr la paz y la estabilidad en el África meridional. A este fin, instamos firmemente a que se evite fijar fechas carentes de realidad, mientras se procura la aplicación de la resolución 435 (1978) en 1984.

80. Es importante la cuestión de la paz y la estabilidad en la región. El Gobierno de mi país comparte plenamente las preocupaciones expresadas por el Secretario General en su informe. La inestabilidad y los conflictos suscitados por la ocupación ilegal sudafricana de Namibia ha tenido consecuencias desastrosas para Namibia y sus vecinos. Se necesitan con urgencia medidas para fomentar la confianza y reducir los conflictos en la región. Apoyaremos las iniciativas destinadas a lograrlo, porque como el Secretario General ha dicho, "absolutamente nadie puede obtener beneficio alguno de la subsistencia de esta situación" [*Ibid.*, párr. 27].

81. Es importante que el Gobierno de Sudáfrica reconozca este hecho básico. Días antes de este debate, las tropas sudafricanas violaron nuevamente la soberanía de Mozambique. Condenamos ese ataque a Maputo, así como también, los actos de violencia y de terrorismo, donde quiera que ocurran.

82. Sudáfrica no puede, mediante la fuerza, tratar de modificar unilateralmente esa región. Las fronteras y las soberanías deben seguir siendo inviolables; esta es la única base para la paz en la región. El Presidente de Angola ha reafirmado que su país no desea confiar en tropas extranjeras, ni mantenerlas en su territorio, cuando Angola ya no sea vea amenazada. El primer paso hacia una solución debe ser, sin duda, la retirada inmediata e incondicional de las fuerzas sudafricanas de Angola. Su presencia allí no puede justificarse desde el punto de vista del derecho y las prácticas internacionales.

83. El Secretario General ha observado que Sudáfrica continúa supeditando su retirada de Namibia a la retirada de las fuerzas cubanas de Angola. Sudáfrica no puede, sin embargo, legitimizar su ocupación ilegal de Namibia planteando otras cuestiones. Como lo declaró el Viceprimer Ministro canadiense y Secretario de Estado para Asuntos Exteriores en su disertación ante la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, Namibia debería

alcanzar su independencia, con prescindencia de lo que ocurra o deje de ocurrir en Angola².

84. El Canadá admira la paciencia de esos dirigentes en la región, que han trabajado tan arduamente, durante tanto tiempo, para la aplicación de la resolución 435 (1978). Tomamos como ejemplo su paciencia y su obstinada persistencia. No debemos cesar en nuestros esfuerzos. La aplicación de la resolución 435 (1978) durante 1984 debe ser nuestro objetivo y el del Consejo.

85. Hemos recorrido un largo camino desde 1978. Lamentablemente, todavía nos queda parte de él por recorrer. Espero que las deliberaciones del Consejo permitirán lograr medidas prácticas para fomentar la confianza en la región y apresurar la independencia de Namibia. Su independencia no es un sueño, sino una realidad inevitable. Nuestro objetivo debe ser asegurar que esa independencia sea alcanzada rápida y pacíficamente.

86. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): El siguiente orador en mi lista es el representante de la Argentina, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

87. Sr. MUÑIZ (Argentina): Señor Presidente, en primer lugar, mi delegación desea expresarle sus felicitaciones, por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre, representando a un país con el cual la Argentina mantiene muy cordiales relaciones. Estamos persuadidos, también, de que este digno órgano podrá cumplir una provechosa labor en favor de la cuestión de Namibia, bajo su distinguida dirección y con su experiencia y reputación conocidas. Asimismo, quisiéramos expresar la disposición de nuestra delegación a prestar su máxima cooperación.

88. El Consejo se aboca, nuevamente, a considerar la cuestión de Namibia, cuya solución rápida, justa y definitiva, a través del ejercicio auténtico del derecho a la libre determinación e independencia de la nación namibiana, es reclamada por la inmensa mayoría de la comunidad internacional.

89. Hace muy poco tiempo el Consejo aprobó la resolución 532 (1983) por la que se exhortaba a Sudáfrica a que asumiera un firme compromiso y a que se declarara dispuesta a acatar la resolución 435 (1978) del Consejo. Además, se exhortó al Gobierno de Pretoria a que cooperara sin tardanza y completamente con el Secretario General, a fin de facilitar la aplicación de la mencionada resolución 435 (1978), para la pronta independencia de Namibia.

90. Estas disposiciones de la resolución 532 (1983) reflejan un consenso casi universal de que esta manifestación del colonialismo anacrónico e injusto en el África meridional debe desaparecer de una vez y para siempre. La justicia, la paz y la seguridad internacionales deben establecerse en esa región del mundo, y en particular en Namibia.

91. La República Argentina, en coincidencia con la opinión de la gran mayoría de los Miembros de la Organiza-

ción, ha señalado que la independencia de Namibia, con pleno goce de su integridad territorial y un gobierno auténticamente representativo, será la contribución fundamental para esa deseada paz y desarrollo en el África meridional.

92. El Secretario General, quien ha realizado muy valiosos esfuerzos para lograr la aplicación de las resoluciones 435 (1978), 439 (1978) y 532 (1983) del Consejo, señaló claramente en su informe presentado a este órgano que "nunca hemos estado más cerca de una solución definitiva en cuanto a las modalidades de la aplicación de la resolución 435 (1978)" [*Ibid.*, párr. 24].

93. La Argentina, frente a la situación descrita, desea reafirmar su posición tradicional y señalar que la constitución de Namibia como un Estado soberano y plenamente independiente sólo será posible sobre las siguientes bases: primero, las resoluciones 385 (1976), 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo, que forman el marco legítimo para una transición pacífica a la independencia de Namibia; segundo, el respeto pleno a la integridad territorial de Namibia, incluyendo la Bahía de Walvis y las islas adyacentes a sus costas, de conformidad con la resolución 432 (1978) del Consejo de Seguridad y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; tercero, el rechazo de todo vínculo o condición impuesto por Sudáfrica y no previsto en la resolución 435 (1978) del Consejo; cuarto, el apoyo a la acción de los Estados de primera línea y de la SWAPO; y quinto, la cesación por Sudáfrica de la política de intimidación, agresión y ocupación militar ilegal contra los Estados vecinos, y en particular contra Angola, Mozambique y Lesotho.

94. Tal como señalará el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de mi país en su intervención ante la Asamblea General el 26 de septiembre de 1983, la República Argentina coincide plenamente con el Secretario General en el sentido de que no podrá hablarse de progreso real hasta que se fije una fecha precisa para comenzar a llevar a la práctica la resolución 435 (1978) y entre en vigor la cesación del fuego³.

95. En consecuencia, mi delegación está persuadida de que el Consejo deberá asumir su responsabilidad primordial respecto de la pronta aplicación de la resolución 435 (1978) y, si fuese necesario, aplicar todas las medidas pertinentes, incluso las previstas dentro del Capítulo VII de la Carta, para que la independencia real y total de Namibia sea alcanzada a la mayor brevedad.

96. El colonialismo y toda otra forma de dominación extranjera que afectan la justicia y dignidad internacionales deben ser eliminados sin más postergaciones. Por tal razón, la Argentina compromete su apoyo a todos los esfuerzos de la Organización para que el pueblo namibiano pueda gozar prontamente de su merecida libertad y justicia.

97. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): El próximo orador es el Sr. Johnstone F. Makatini, representante del African National Congress of South Africa (ANC) a quien el Consejo formuló una invitación de acuerdo con el artículo 39 de su reglamento provisional.

Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

98. Sr. MAKATINI (*interpretación del inglés*): Quiero agradecerle muy sinceramente, Señor Presidente, por habernos dado la oportunidad de participar en esta reunión del Consejo. Vaya también nuestro agradecimiento a todos los miembros de este augusto órgano por esa circunstancia. Como a muchos representantes que nos han precedido, nos resulta grato verlo presidiendo el Consejo en momentos en que examina una vez más el problema al que atribuyen tanta importancia los pueblos africanos y las naciones amantes de la justicia. Es bien conocido el compromiso de su país con la lucha internacional por la libertad, la justicia y la paz en el Oriente Medio y en el África meridional, y también su dedicación personal a esas causas justas. Esta doble calificación y su vasta experiencia como diplomático nos hacen confiar en que, con su competente dirección, las deliberaciones del Consejo se verán coronadas por el éxito.

99. En nombre del Comité Ejecutivo Nacional del ANC, quiero también rendir homenaje a mi amigo, hermano y camarada el Sr. Noel Sinclair por lo que, en opinión de todos, fue una notable dirección del Consejo durante el mes difícil de septiembre. El papel desempeñado por Guyana y otros países que proporcionan ayuda internacional de primera línea en la lucha contra el sistema inhumano de *apartheid* constituye una fuente de enorme inspiración y aliento para nuestro pueblo.

100. Al no poder lograr su propósito de anexar e incorporar a Namibia como quinta provincia de Sudáfrica y al impugnar la autoridad jurídica de las Naciones Unidas en esta cuestión, el régimen de Pretoria impuso en forma desafiante su ocupación ilegal de ese territorio africano hace algunos decenios. Esto fue seguido de innumerables resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Corte Internacional de Justicia y otras instituciones internacionales, en las que se condenó y se pidió que se pusiera término a la ocupación ilegal perpetrada por la Sudáfrica racista. Además, la comunidad internacional fue más allá y reconoció a la SWAPO como la única representante legítima del pueblo namibiano.

101. La reacción del régimen de Pretoria frente a este consenso fue un permanente desafío, obligando así a la SWAPO a recurrir a la lucha armada. En 1977 y en momentos en que la lucha armada de liberación del heroico pueblo de Namibia, dirigido por su única representante auténtica, la SWAPO, había alcanzado un punto culminante, los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, Canadá y la República Federal de Alemania, intervinieron y ofrecieron sus servicios como grupo de contacto que utilizaría su influencia diplomática y económica colectiva para obligar a la Sudáfrica racista a cooperar en una solución negociada del problema namibiano. La SWAPO, junto con los Estados de primera línea y Nigeria, iban a participar en ese esfuerzo.

102. Es de conocimiento general que la SWAPO, los Estados de primera línea y Nigeria tenían sus sospechas. Por nuestra parte, en el ANC, compartíamos plenamente

esa sospecha. El motivo de esta fuerte sospecha surgía principalmente del hecho de que todos los miembros del grupo de contacto propuesto eran países que, salvo la intervención militar directa en apoyo del régimen de *apartheid*, habían hecho todo lo posible por abortar la lucha de liberación del pueblo namibiano.

103. Muchos preguntaron qué había provocado ese cambio de ideas. ¿Era la evolución de la lucha conducido por la SWAPO, que haría incontenible progresivamente la guerra de liberación de Namibia a medida que el combate del ANC se intensificaba en la propia Sudáfrica? Otros preguntaban cuál era el propósito oculto del grupo. ¿Era desbaratar esta lucha de liberación e imponer una solución neocolonialista en Namibia?

104. Surgen más interrogantes. ¿Acaso esta iniciativa tuvo el propósito de ayudar al régimen de Pretoria a ganar el tiempo que necesitaba para establecer y consolidar un grupo como tercera fuerza, preparándose para una solución de su preferencia, o sea, la exclusión de la SWAPO y la imposición de un régimen neocolonialista títere en Namibia? ¿Esas negociaciones que debían celebrarse con el ocupante ilegal de Namibia tenían simplemente el propósito de poner fin a la posición de enfrentamiento que había adoptado la comunidad internacional contra la Sudáfrica racista y, en cambio, ayudar a rehabilitar a este régimen, que también estaba condenado universalmente por su práctica inhumana del sistema de *apartheid*?

105. Estas preguntas se han vuelto pertinentes ante el fracaso del grupo de contacto en el incumplimiento de lo prometido, sino también frente a la actitud, los pronunciamientos y los actos de solidaridad de los Estados Unidos —el líder del grupo— respecto del régimen de *apartheid*.

106. Estamos convencidos de que el régimen de Pretoria tiene la intención de perpetuar su ocupación ilegal de Namibia o de imponer su propia solución, de conformidad con su decisión de impedir que se complete el proceso de independencia de los países vecinos, que dejarían de servir como zonas de protección. En realidad, su política de desestabilización y agresión contra los Estados de primera línea y Lesotho constituye una prueba más de su intención de revertir esta situación, que dio como resultado la independencia de Zimbabwe, Mozambique y Angola, y que extendió las fronteras de la libertad a este último bastión de la reacción en el continente africano.

107. El resto de la historia lo cuenta la campaña de propaganda que acompañó a la aparición del grupo de contacto occidental y las grandes promesas de ejercer colectivamente influencia diplomática y económica sobre el régimen de Pretoria.

108. Se desató una campaña no sólo criticando por interferencia a los países que siempre habían apoyado a la SWAPO y a otros movimientos de liberación, sino también pretendiendo que los Estados Unidos y otros miembros del grupo de contacto consideraban los recursos minerales de Namibia y de la propia Sudáfrica como de interés estratégico para los Estados Unidos. Aunque seguimos convencidos de que el objeto del establecimiento

del grupo de contacto, en 1977, tuvo origen en la decisión de obstaculizar una victoria total, que se había vuelto inminente en Zimbabwe e inevitable en Namibia, es verdad que hubo algunos elementos positivos. Por ejemplo, celebramos lo que consideramos el comienzo de una tendencia hacia el reconocimiento de que la lucha de liberación en el África meridional era autóctona y no una extensión de la rivalidad Este-Oeste.

109. Pero el cambio ocurrido en Washington y la asunción del liderazgo por la administración actual dio por resultado la cancelación de los limitados elementos positivos y la multiplicación de los negativos. Mientras profesaba su adhesión a la liberación de Namibia, la administración de Reagan proclamó desvergonzadamente su amistad y su alianza con el opresor racista, al que le ofrece recompensas nucleares, en dólares y de otros tipos; promete premiar a los países africanos que hagan amistad con su aliado racista y castiga o derroca a los que ayudan a la SWAPO y al ANC.

110. El resultado de esta malvada alianza Pretoria-Washington ha fomentado la intransigencia, la represión, el terrorismo, la desestabilización y la agresión del régimen de *apartheid* en Namibia y Sudáfrica y contra los Estados de primera línea y Lesotho.

111. La vinculación que introdujeron los Estados Unidos en este problema es el acto más flagrante de hostilidad contra la causa de la liberación de la comunidad africana e internacional. La marcha de los sucesos en realidad ha mostrado que no es más que el punto de partida de una larga serie de otras denominadas vinculaciones que tienen el propósito de impedir la liberación del África meridional y fortalecer la posición política, económica y militar del régimen de Pretoria como bastión regional, gendarme y aliado estratégico de la administración de Reagan de los Estados Unidos. Parte de esta estrategia ha tomado la forma de chantaje económico y del empleo de bandidos armados que sirven como una extensión del ejército del régimen racista para llevar a cabo actos de desestabilización y agresión contra los Estados vecinos.

112. Como resultado, comprobamos que la posición que adoptó el régimen de *apartheid* con respecto a los Estados independientes del África meridional hoy está regida por la promoción de lo que Pretoria describe como su política de seguridad nacional. Ciertamente, esta política constituye la pieza fundamental de la estrategia de Pretoria para la defensa y arraigo del sistema de *apartheid*.

113. De conformidad con esta política, el régimen procura destruir a la SWAPO y al ANC en Namibia y Sudáfrica y tiene ejemplos para seguir mientras continúa con sus actividades en el África meridional en el sentido de una operación tipo Beirut.

114. El segundo componente de esta estrategia es la transformación del resto de la región en una llamada constelación de Estados clientes bajo su dominación. Nuevamente, el elemento central de la estrategia es la eliminación de la SWAPO y del ANC incluso fuera de las fronteras de los respectivos países, o por lo menos nuestra expulsión de la región. En aplicación de esta estrategia, el

régimen de Pretoria se dedica a una campaña de terror, agresión y desestabilización que, estamos convencidos, sólo se detendrá cuando el Consejo adopte medidas eficaces o cuando el régimen considere que ha pacificado a toda la región.

115. Esta posición del Gobierno de Washington fue adoptada por el Subsecretario de Estado para Asuntos Políticos de los Estados Unidos, Sr. Lawrence Eagleburger, por ejemplo, quien dijo que los esfuerzos para asegurar una solución negociada en Namibia deben tener también en cuenta las llamadas preocupaciones legítimas de seguridad de la Sudáfrica racista. Sostenemos que este es un movimiento socarrón hacia la eliminación del ANC en la región como otra vinculación.

116. La declaración del representante de los Estados Unidos ante el Consejo en la 2484a. sesión del 24 de octubre, es otro ejemplo. También lo es la del representante del régimen de Pretoria, en la 2481a. sesión quien ahora utiliza el simple descubrimiento de un panfleto durante su agresión no provocada en Maputo —panfleto que habla de los soldados del ANC— para justificar la agresión del régimen contra la capital de Mozambique.

117. Tal vez el aspecto más central de la política del Gobierno de Reagan y de la estrategia de los llamados contactos constructivos consista en ayudar a aplacar a la opinión pública mundial y dar crédito a la pretensión de la Sudáfrica racista de realizar conversaciones pacíficas, permitiendo de esta manera que ese régimen gane tiempo y prepare la imposición de una solución neocolonialista en Namibia. Las pruebas también demuestran que parte de esta estrategia no es sólo la desestabilización de los Estados de primera línea sino también el derrocamiento de sus gobiernos legítimos. Aprovechamos esta oportunidad para rendir homenaje a dichos países por el sacrificio que están haciendo para resistir a la presión combinada de los Estados Unidos y la Sudáfrica racista, que está destinada a obligarlos a entrar en acuerdos secretos para la eliminación del ANC y la lucha de liberación en Sudáfrica.

118. Resulta evidente que un honesto examen de la situación sólo puede conducir a las siguientes conclusiones.

119. La solución negociada nunca ha estado ni está hoy cercana, como algunos lo han estado diciendo durante años. No existe un progreso sustancial en esa dirección y nada puede lograrse frente a las posiciones antiafricanas del régimen de Pretoria y sus aliados de Washington. La aplicación del plan de las Naciones Unidas sólo puede lograrse obligando a la retirada incondicional de la Sudáfrica racista de Namibia y no mediante la persuasión. La constante demora en la adopción de esta posición por el Consejo y la imposición de sanciones no sólo socavarán la autoridad de las Naciones Unidas sino que las convertirá en cómplices de los crímenes que todavía ha de cometer el régimen de *apartheid*. Por consiguiente, instamos a la inmediata imposición de sanciones globales y obligatorias contra el régimen de Pretoria y exhortamos al resto de los miembros del grupo de contacto a que condenen la cues-

ción de la vinculación y públicamente se desliguen de esa posición.

120. Para concluir, deseo rendir encendido homenaje al valiente pueblo de Namibia, cuya paciencia, perseverancia y fortaleza, combinadas con la todavía no reconocida madurez política adquirida en el curso de la amarga lucha que ha estado librando durante tanto tiempo bajo la clarividente conducción de su única y auténtica representante, la SWAPO, le han permitido derrotar a las incontables maquinaciones y maniobras destinadas a desviarlo de su heroica lucha y allanar el camino para una nueva solución colonialista.

121. Por intermedio del camarada Peter Mueshihange, y a través del Ejército Popular de Liberación de Namibia y el Comité Central de la SWAPO, encabezado por el indomable camarada Sam Nujoma, saludamos a nuestros camaradas en armas, el pueblo de Namibia, por las importantes victorias que continúa registrando tanto en materia política como militar.

122. Inclinao nuestra bandera en memoria de aquellos que han caído en batalla o como víctimas de las matanzas y asesinatos perpetrados por el régimen de

Pretoria mientras en el Consejo se nos dice que nuestras frustraciones son compartidas por los poderosos.

123. Saludamos a los dirigentes de la SWAPO y prometemos devolver el apoyo que el pueblo namibiano siempre ha dado a nuestra lucha intensificando la nuestra en el vientre de la bestia del *apartheid*, complementando de esta forma la que ellos llevan a cabo y acercando el momento de nuestras victorias comunes e inevitables.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.

NOTAS

¹ *Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970), Advisory Opinion, I. C. J. Reports, 1971, pág. 16.*

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 8a. sesión, párr. 42.*

³ *Ibid.*, 6a. sesión, párr. 77.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
